

nes que se vberem paca dno, conocho lo demas q. correspondo pa
ra que en su vbera el heredam^{to} de exmine lo que tu vbera por
combenencia, y el lo contrario proiesca la nulidad en caroch y no
re, con lo demas que ami para correspondo en juradicia que pibe
con costas P. y Juo = Nicolaz Zamora = auz. de Plonque.

Autoz

En la villa de Navarra a catorce dias del mes de Diciembre mill
seiscientos y noventa y uno; el Señor D. Simon Hexraur, Alcalde hono
rario de ella = Dijo ve cica lunam^{to} qent; a los dos de Enero de
en la huerca de esta villa, en la forma regular, y para lo q.
no fueren de sus verindanis de despache Requiricionia para
efectos de huerca de vbera, y venala ve el dia de vbera y
del presente mes de diez y ocho de la mañana; y ponesse asi lo de
co con el teniente y parerer de su ynfrascriptos Asesor y lo p
xon = Simon Hexraur = D. D. Juan Palao = Anuemi = D. Diego
Pinar = D. Leon:

cuio Pedim^{to} y autoz vbera ynfrascripto corresponden con sus origina
le que el ynfrascripto C. de d. a. se. Y para que tenga efecto lo p
do por parte de el heredam^{to} y mandado por Dho mi auto ser
viciado de la costumbre observada por Dho heredam^{to} en consecuan
cia de las xx. Defecionias que tiene ganadas en la Real Chanc
Merica de la Ciudad de Granada, en contradiccion (Juicio) Despach
el presente para D. y Mex. Aquienes de parte de el hered
en vbera y Requirio, y Estancia Supp. que vbera de presentado
por el condiccion, sin impedir poder ni otro modo alguno, sem
den vbera y cumplida, y en su cumplim^{to} mandarse Juan p.
que concurren al Juntam^{to} que por dha parte se pide el dia
veinte y uno que vendra de este presente mes, a las ocho
de la mañana en esta villa, y viciado acostumbrado, notado
entre Pedim^{to} los heredados de la huerca de ella, que residen
en esta villa que los son: el combenas de D. Juan de D. =
el collegio de la compania de Jesus = el combenas y Religiosos de
D. S. Antonio = el combenas del carmen calzados = D. Diego
Ancaena = el combenas de D. Clara = el de Madre de D. =
D. Juan Montoya = D. Juan Manuel Veixano = D. Juan Lopez

